UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 05 MAYO 2003

VISTO:

El Expediente N° 16.689/03 de la Unidad Académica Río Gallegos;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04 obra Acuerdo N° 129/03 autorizando la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Area Metodología de las Ciencias Sociales Orientación: Geografía;

Que a fs. 05 vuelta obra publicación del mismo;

Que a fs. 06 obra Nota N° 139/03 mediante la cual la Jefa de Personal informa que no hubo inscriptos para la cobertura del cargo citado;

Que a fs. 07 obra Nota N°343/03 de la Directora del Departamento de Ciencias Sociales mediante la cual solicita la contratación a plazo fijo de la Prof. María Lastenia VERA para cumplir funciones como docente en el Area: Metodología de las Ciencias Sociales, en un cargo equivalente a la categoría de Asistente de docencia, Dedicación Simple, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2003 y/o hasta el reintegro del docente Lic. Marcelo Bonillo quien se encuentra usufructuando una Licencia sin goce de haberes;

Que dicho requerimiento se funda en la necesidad de garantizar el normal dictado de clases;

Que obra certificación de crédito expedida por la Secretaría de Hacienda y Administración;

Que puesto a votación se aprueba por unanimidad;

Que según lo establecido en el Art. 48 Inc. g) del Estatuto de la UNPA, la designación del personal académico es facultad del Consejo de Unidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Contratación a Plazo Fijo de la Prof. María Lastenia VERA (C.U.I.L. N° 23-16029586-4), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, a partir del 5 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2003 y/o hasta tanto se produzca el reintegro del Lic. Marcelo Bonillo, para cumplir funciones como docente en el Area: Metodología de las Ciencias Sociales en la División Socioeconómica, estableciéndose como retribución mensual el equivalente a un cargo Categoría Asistente de docencia Dedicación Simple, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de ley.-

ARTICULO 2°.- REMITIR el presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia, cumplido elevar el mismo a Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. del Tesoro Nacional –

UNIVERSIDAD NACIONAL UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS PATAGONIA AUSTRAL

217

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

/ / 2.-

PROGRAMA: 16 – Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 03 – Formación de Grado – OBRA: 00 – INCISO: 01 – Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 02 – Personal Temporario – FINALIDAD: 03 - FUNCION: 04 – Educación y Cultura. Presupuesto 200 3.-

ARTICULO 4°.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
A/C Secretaria de Consejo
UNPA-UARG

Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

A C U E R D O **N°**